

OCALA BREEDERS' SALES COMPANY

P.O. Box 99 Ocala, FL 34478 Fed-Ex and Express Mail: 1701 SW 60th Ave. Ocala, FL 34474
(352) 237-2154 Fax: (352) 237-3566 E-mail: obs@obssales.com website: www.obssales.com

Apreciado Consignatario:

Agosto 31, 2017

La Venta OBS de Octubre para Potros de Un Año empezará el Martes, 10 de octubre a las 12:00 PM. Esto les permitirá a los caballistas contar con el tiempo para poder viajar después de los Clásicos del fin de semana. Un total de 617 Caballos han sido catalogados.

Programación de la Venta

Sesión Selecta:	Martes, 10 de Octubre	(1 – 188 + supp)	12:00 PM inicio
Sesión Abierta:	Miércoles, 11 de Octubre	(301 – 730 + supp)	9:00 AM inicio

Los suplementarios serán aceptados hasta el 20 de Septiembre

El catálogo estará en línea el 1^o de Septiembre en www.obssales.com y será enviado desde nuestra imprenta el 20 de Septiembre. Adicionalmente, los usuarios de iPad podrán descargar los catálogos de la Venta OBS de Octubre para Potros de Un Año en su totalidad usando la aplicación equineline sales catalog app. Las Fotografías de conformación de Potros Selectos de Un Año nuevamente estarán disponibles por internet. Los fotógrafos se contactarán con ustedes directamente para programar su sesión de fotos.

Se usará un Repositorio para la Venta de Octubre de 2017.

YA NO HAY POLIZA DE GARANTIA PARA NINGUN CABALLO, HAYAN O NO RADIOGRAFÍAS EN EL REPOSITORIO.

Venta	Fecha de Venta	Entregadas el	Disponibles para ser vistas el
Octubre 2017	en venta Oct. 10-11	Jueves, Oct 5 4:00 pm	Domingo, Oct 8 9:00 AM

Horario del Repositorio para la Venta de Octubre:

Viernes, Octubre 6	12:00 PM – 4:00 PM
Sábado, Octubre 7 – Lunes, Octubre 9:	8:00 AM – 5:00 PM
Martes, Octubre 10 – Miércoles, Octubre 11:	8:00 AM – fin de la venta
Jueves, Octubre 12:	8:00 AM – 12:00 PM

Las Radiografías podrán ser entregadas en línea por su veterinario. Las Radiografías en memorias externas o CD's podrán ser entregadas en la oficina de la OBS antes de la fecha límite.

LAS RADIOGRAFÍAS NO DEBEN SER TOMADAS ANTES DEL MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

POR FAVOR REVISE LA INFORMACION ADJUNTA ACERCA DEL REPOSITORIO Y LOS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE LA VENTA DE LA OBS. LA INFORMACION TAMBIEN PODRÁ SER ENCONTRADA POR INTERNET EN www.obssales.com EN LA SECCIÓN “ OBS en Español – Consignadores”.

ES IMPORTANTE QUE LA OBS TENGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DENTRO DE SUS ARCHIVOS:

- Certificado de Jockey Club
- Coggins (fecha dentro de los 6 meses a la venta)
- Prueba EVA (fecha dentro de los 90 días a la venta)
- Registro de Vacuna contra el EHV-1 (fecha entre 14 y 90 días a la venta)
- Formularios de Agentes Autorizados

POR FAVOR, TENGA EN CUENTA

Por favor identifique todos los caballos en los Coggins y pruebas EVA por el nombre registrado y/o madre & año de nacimiento, no por apodos o sobrenombres.

CERTIFICADOS DEL JOCKEY CLUB

Los Certificados del Jockey Club ya deberían haber sido expedidos en este momento. Si usted no los ha recibido aún, por favor contacte a Louise Medlin **de inmediato**.

ATENCIÓN

Reglas EHV-1—POR FAVOR LEER. MUY IMPORTANTE

Como es requerido actualmente, todos los caballos estabulados en los terrenos de la OBS deben tener en los archivos de la OBS un formulario actual de vacuna contra el EHV-1.

El Formulario de Vacunas EHV-1 o un Certificado Oficial de Inspección Veterinaria (Health Certificate) firmado por un veterinario debe incluir la siguiente declaración:

Horse(s) represented on this certificate of Veterinary Inspection:

- No proviene(n) de un establo con un caso sospechoso o confirmado de **Herpes Virus Equino** o **Papera**, Ni ha(n) mostrado signos que pudieran sugerir alguna de estas enfermedades dentro de los 60 días anteriores.
- No proviene(n) de, ni ha(n) sido dejado(s) en un establo o instalación bajo cuarentena o restricción debido al EHV-1 o alguna instalación que haya sido diagnosticada con Herpes Virus durante los 60 días anteriores.
- Ha(n) sido vacunado(s) contra el EHV-1 no hace menos de 14 días y no más de 90 días.

Equine Piroplasmosis Testing

Teniendo en cuenta que la prueba de Piroplasmosis Equina **no** será requerida para la Venta de Potros de Un Año de Octubre de 2017, los caballos procedentes de fuera del estado, particularmente de Texas o New Mexico, deberán contactar al Departamento de Agricultura de la Florida (Florida Department of Agriculture) (850-410-3800) para cualquier documentación adicional necesaria para ingresar al estado de La Florida.

POR FAVOR APORTAR LA PAPELERIA A TIEMPO Y NOTIFICAR A LOUISE MEDLIN SOBRE CUALQUIER INCONVENIENTE!!

LA FECHA LÍMITE PARA EVITAR LA MULTA DE \$100 POR RETRASO ES EL DÍA

VIERNES, 29 de SEPTIEMBRE

POR FAVOR CONTÁCTESE CON SU BANCO, ELLOS NO ENVÍAN PAPELES AUTOMÁTICAMENTE. DURANTE LA NOCHE, LOS PAQUETES DEBEN SER ENVIADOS A NUESTRA DIRECCIÓN FÍSICA.

ALIANZA PARA EL POS-CUIDADO DE PURASANGRES (Thoroughbred Aftercare Alliance)

La Alianza para el Pos-cuidado de Purasangres (TAA) es un gran esfuerzo de la industria designado para servir tanto como organismo de acreditación para establecimientos que atienden a caballos purasangres después de culminadas sus vidas activas en las carreras, como cuerpo de recaudación de fondos para apoyar a dichas instalaciones aprobadas. Para lograr este objetivo, La TAA planea desarrollar un financiamiento sostenible en todos los puntos del ciclo de la vida de purasangres, desde crianza, registro, ventas y todos los puntos intermedios, incluyendo cuidado veterinario y transporte.

La OBS se ha unido a las otras compañías importantes de ventas de purasangres para apoyar a la TAA. A partir de Enero 1 de 2013, La OBS, sus compradores y consignadores contribuirán con el .05% (1/20^{avo} del 1 por ciento) de todas las ventas, a menos que una solicitud por escrito de exclusión sea entregada a la OBS antes de la venta. Esto significa 5 centavos de cada \$100 en las ventas. En una venta de \$100.000 la contribución de cada participante será de \$50 dólares. Las RNA's (Reserves Not Attained) (Reservas No Alcanzadas) no estarán incluidas en los cálculos de contribución.

ESTABLOS

LA COOPERACION ENTRE CONSIGNADORES ES IMPORTANTE. La asignación de establos está registrada abajo. Las pesebreras serán asignadas más adelante. **Es posible que los consignadores tengan que compartir cuartos de aperos (tack rooms) o pesebreras.** Por favor, No utilice ninguna pesebrera o cuarto de aperos sin previa autorización de la OBS. Las pesebreras estarán disponibles desde el día jueves, 5 de octubre. La OBS proveerá camas de paja.

Virutas no están permitidas. Los caballos de las ventas selectas deberán estar disponibles para inspección el domingo, 8 de octubre. Contacte a Tracy Alderson para información sobre establos.

La tienda de comida de la OBS localizada a la entrada de los establos estará abierta para comida, heno, y suministros a su conveniencia de 7:30 AM a 5:30 PM entre semana, de 7:30 AM a 4:30 PM el sábado, y de 9:00 AM a 2:00 PM el domingo, 8 de octubre.

Por favor, esté disponible en su establo dos horas antes de la venta con el propósito de agilizar el proceso y proveer ayuda a nuestros etiquetadores de caballos. Por favor recuerde que si el comprador no recoge el caballo ni hace arreglos para su cuidado, el consignador deberá asegurarse de darle atención. Si usted ya no puede hacerse cargo, por favor notifique a la OBS para que nosotros podamos encargarnos. No retire las etiquetas de las jáquimas (halter tags) ni de la cadera del caballo (hip tags). Las etiquetas de las jáquimas podrán ser recogidas a la entrada de los establos y devueltas allí mismo después de la venta.

RECORDATORIO!

Revise cuidadosamente las páginas del catálogo para precisión, especialmente el Estado (lugar) de Crianza (state-bred) y las nominaciones a los clásicos (stakes engagements). Usted, el consignador, es responsable y cualquier error podría resultar en la devolución del caballo. Notifique a Lauren Marks sobre cualquier corrección tan pronto como sea posible.

Por favor, revise las hojas de información adjuntas y contáctenos si necesita ayuda.

Cordialmente,



Tod Wojciechowski
Director de Ventas

STABLING INFORMATION

CONSIGNOR: _____

BARN: _____

*****STALLS WILL BE ASSIGNED PRIOR TO THE SALE*****

INFORMACION DE LA VENTA OBS, OCTUBRE DE 2017

PESEBRERAS: No use ninguna pesebrera o bodega (cuarto de aperos, monturero) sin aprobación de la OBS. Las pesebreras son asignadas solamente para caballos de la venta. Por favor coopere con otros consignadores colegas pues los cuartos de aperos o pesebreras tal vez necesiten ser compartidos.

REGISTROS DE VACUNACIÓN CONTRA EL EHV-1: La OBS requiere que el formulario de registro de la vacuna contra el EHV-1 sea firmado y entregado por un veterinario.

REPOSITORIO: YA NO HAY PÓLIZA DE GARANTÍA PARA NINGÚN CABALLO HAYAN O NO RADIOGRAFIAS EN EL REPOSITORIO. POR FAVOR REVISE LAS REGLAS E INFORMACION ADJUNTAS ACERCA DEL REPOSITORIO Y LOS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE VENTA. TAMBIÉN PODRÁ ENCONTRAR ESTA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA OBS.

POLÍTICA DE MEDICAMENTOS / PRACTICAS PROHIBIDAS: Por favor, revise la política adjunta.

PRUEBAS POS-VENTA: El comprador podrá solicitar una prueba de sangre de acuerdo con la ley de Florida. Las Políticas de la OBS le permiten al comprador solicitar una prueba de esteroides anabólicos androgénicos al momento de la compra. **La OBS ha modificado la política de esteroides anabólicos androgénicos (Condición Once) para eliminar la regla de los ‘45-días’, referente al uso de esteroides en destetados, potros de un año y dosañeros. Asteroides anabólicos androgénicos no podrán ser administrados en ningún momento previo a la venta.**

REPORTE DE MEDICAMENTOS: Los reportes de medicamentos deberán ser entregados diariamente en la OBS inicialmente 72 horas previas al día de la venta y continuadamente durante el día. Los medicamentos deben ser suministrados según las normas estatales descritas abajo y a su vez acatando las restricciones adicionales impuestas por las políticas de la OBS. Es absolutamente importante hacer que su veterinario complete con exactitud y firme estos formularios. Los reportes deben ser entregados en la oficina o centro de información dentro de las 12 horas del tratamiento o una hora antes de la sesión de venta, lo más pronto posible. Los reportes de medicación para cada caballo estarán en el centro de información y a disposición de compradores potenciales bajo petición escrita. Copias de estas peticiones estarán disponibles para el consignador.

RESUMEN DE LAS REGLAS DE MEDICACION (CAPITULO 535.08 FLORIDA): Ninguna persona podrá administrar a un caballo purasangre ofrecido en una venta pública autorizada ninguna sustancia reconocida como medicamento inyectable tópico u oral dentro de las 72 horas previas al inicio de la sesión de ventas, a menos que la persona sea un veterinario autorizado y el medicamento sea terapéutico o necesario para el tratamiento o prevención de alguna enfermedad o lesión, y esto sea reportado a la Organización de Ventas. Un formulario diferente de medicamentos firmado por un veterinario debe ser entregado individualmente por cada caballo tratado. Copias del capítulo 535.08 están disponibles en la OBS.

PAPELERIA: Una multa de \$100 será aplicada a toda papelería recibida después de la fecha límite, en este caso, viernes **29 de septiembre**. Por favor, entregue toda su papelería, incluyendo formularios de agentes autorizados, tan pronto como sea posible y haga los arreglos necesarios con su banco.

CUIDADO DEL CABALLO DESPUES DE LA VENTA: Si el comprador no recoge el caballo ni hace los arreglos necesarios para su cuidado, el consignador debe asegurarse de que el caballo sea atendido después de la venta. Si usted ya no puede hacerse cargo, por favor notifique a la OBS para que nosotros podamos encargarnos.

JAQUIMAS DE VENTA (SALE HALTERS) & ETIQUETAS DE CABALLOS (HIP TAGS): Esté disponible en su establo dos horas antes de la venta con el propósito de proporcionar ayuda a nuestros etiquetadores de caballos (hip taggers). No retire las JAQUIMAS DE VENTA ni las ETIQUETAS de las caderas de los caballos. Las etiquetas de las jáquimas podrán ser recogidas a la entrada de los establos y devueltas allí mismo después de la venta. Una multa de \$25 será aplicada por etiquetas de jáquimas extraviadas.

LETREROS/TARJETAS DE ESTABLOS: No se pueden colgar letreros en el cobertizo del establo ni en la entrada o la salida del mismo. La OBS le ayudará a colgar los letreros. **La OBS no se hace responsable por letreros dejados después de las ventas.** Los consignadores deben proveer sus propias tarjetas de establos.

ACCESO AL AREA DE ESTABLOS: Por favor, traer sus aperos de ventas, comida, equipo a primera hora en la mañana o después de la venta. Camiones no serán permitidos en el área de establos después de las 9:00 AM cada mañana, así, los consignadores podrán mostrar sus caballos.

HORARIO DE RECOLECCION DE ESTIERCOL: Los vagones de estiércol serán retirados desde las 8:30 AM todos los días y serán reemplazados después de la venta.

VIRUTAS NO SERÁN PERMITIDAS.

NO SE PERMITEN PERROS en las instalaciones de ventas.

OCALA BREEDERS' SALES COMPANY

Política de medicamentos, prácticas prohibidas, fustas y herraduras

(Actualizado en Agosto de 2017)

Medicamentos

Todos los medicamentos administrados a un caballo dentro de las 72 horas a un show de briseo o al comienzo de una sesión de ventas, deben ser reportados ya sea 12 horas después del tratamiento o 1 hora **antes de un show de briseo y/o sesión de ventas**. Los reportes deben ser firmados por un veterinario con licencia de La Florida y presentados a la oficina principal de la OBS o al Centro de Información Médica. Los reportes deben identificar el medicamento y la cantidad, la fuerza y modo de administración; La fecha y hora de administración; y el diagnóstico y/o razón del tratamiento. Los medicamentos solo pueden ser administrados en/o por debajo de las dosis recomendadas por los fabricantes.

Show de Briseo- Normas de medicamentos terapéuticos controlados

La administración de fármacos antiinflamatorios no esteroideos (AINE) y broncodilatadores debe coincidir con el programa de medicamentos terapéuticos controlados de la Association of Racing Commissioners International (RCI). **Ningún medicamento puede ser administrado dentro de las 24 horas a la actuación de un caballo en un show de briseo.**

Restricciones Adicionales/aclaraciones

- 1) No más de dos (2) medicamentos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID) pueden estar presentes en una prueba.
 - a) Si dos NSAIDs son Administrados antes de un show de briseo, el umbral de límites (stacking thresholds) de la ARCI Aplicará.
 - b) El Firoxib (Equioxx) tiene un tiempo de eliminación de 14 días.
- 2) No más de un (1) Corticosteroide puede estar presente en una prueba.
- 3) **Inyecciones intraarticulares de corticosteroides están prohibidas en los terrenos de venta.**
- 4) Broncodilatadores:
 - a) El clembuterol no puede ser administrado dentro de los **14 días** a un show de briseo o sesión de ventas en el cual un caballo haya sido inscrito.
 - b) El albuterol solo puede ser administrado intra-nasalmente de acuerdo con las especificaciones de dosis de la ARCI y no puede ser administrado dentro de las 72 horas a un show de briseo o sesión de ventas en los cuales el caballo haya sido inscrito. La administración de Albuterol por cualquier otro medio diferente a intra-nasalmente tiene una alta probabilidad de resultar en un hallazgo positivo.
 - c) Ningún otro broncodilatador puede ser administrado dentro de las 72 horas a un show de briseo o sesión de ventas en los cuales el caballo haya sido inscrito.
- 5) La OBS ha modificado la política de esteroides anabólicos androgénicos (Condición Once) efectiva para julio 1 de 2016. La regla de los '45-días' para su administración ha sido eliminada y la administración de esteroides a destetados, potros de un año, y dosañeros en cualquier momento previo a la venta está prohibida.
- 6) Los siguientes medicamentos **NO** pueden ser administrados en los terrenos de venta:
 - a) Todas las sustancias clasificadas ya sean clase 1 o clase 2 por la ARCI (Association of Racing Commissioners International)
 - b) La Furosemida (salix/sauce) (excepto para caballos que hayan corrido con Furosemida)
 - c) La penicilina procaina

Por favor, tenga en cuenta: La Flufenazina (Proxilina), La Reserpina (serpasil), El Carisoprodol (Soma, Rela) son medicamentos clase 2. Muchos suplementos a base de hierbas contienen sustancias prohibidas incluyendo broncodilatadores y estimulantes..

Por favor, revise estas políticas de medicamentos con su veterinario para garantizar su cumplimiento

RCI Directrices de Clasificación Uniforme: [ARCI Uniform Classification Guideline version 13.3](#)

RCI Medicación Terapéutica Controlada: [ARCI-controlled-therapeutic-medications-schedule version 4.0](#)

Estatuto de La Florida 535.08: [FL Statute 535.08.pdf](#)

También están disponibles en la oficina de la OBS y en la página web "OBS en Español/Consignador.

Pruebas

- 1) Las Pruebas de post-briseo serán realizadas aleatoriamente en caballos seleccionados a exclusiva discreción de la OBS.
- 2) Los compradores pueden pedir pruebas de esteroides anabólicos androgénicos al momento de la compra así como la medicación no divulgada dentro de las 24 horas de la compra.
- 3) Los resultados del examen serán entregados al Departamento de Agricultura como es requerido. El consignador está sujeto a las sanciones descritas en el capítulo 535.08 del estatuto de la florida pudiendo éste ser acusado por un delito menor y ser restringido de participar en las ventas por un periodo de 2 años.

Prácticas Prohibidas

Los caballos que hayan sido sometidos a alguna de las siguientes prácticas prohibidas, serán sujeto de devolución o retiro. :

- 1) **Terapia de ondas de choque extracorpórea o terapia de ondas pulsantes**
- 2) **Acupuntura y/o electro-estimulación con el propósito de alterar la función laríngea**
- 3) **Dispositivos eléctricos** diseñados o usados para incrementar la velocidad de un caballo. Cualquiera que posea algún dispositivo eléctrico prohibido será expulsado de los terrenos de venta de la OBS.
- 4) **Cualquier práctica invasiva que intencionalmente oculte un defecto importante o cojera crónica.**
- 5) **Ampollas internas u otras inyecciones** en la rodilla con el propósito de ocultar la verdadera conformación del caballo no están permitidas en ningún momento.

Uso de Fustas y Espuelas en un show de briseo

En cualquier momento después del poste de partida del cual el caballo empieza el briseo (ej. 1/8, 1/4 , 3/4), el jinete solo puede utilizar la fusta mientras sus dos manos estén sosteniendo las riendas y no puede golpear al caballo detrás de la cincha. Un jinete tiene prohibido golpear al caballo de cualquier manera después de la línea de meta. En situaciones en donde la seguridad del caballo o la del jinete se encuentren en peligro, se podrá utilizar una fusta en frente de la cincha. Está prohibido azotar excesivamente antes de empezar el trabajo o en la preparación para el briseo. No se permiten espuelas en shows de briseo. Cualquier infracción a esta regla puede dar lugar a una multa de \$500 dólares que será pagada por el consignador. Infractores crónicos pueden ser inhabilitados para montar en los terrenos de ventas. La compañía de ventas o sus representantes tienen absoluta, final y exclusiva autoridad para interpretar y hacer cumplir esta regla. Los fondos reunidos por las multas recaudadas serán distribuidos en una organización benéfica relacionada con la industria de purasangres a criterio exclusivo de la compañía Ocala Breeders' Sales.

Herraduras

Un caballo de dos años en entrenamiento para las ventas no puede entrenar con herraduras delanteras que tengan pestañas que excedan los 2mm. Tampoco tacos (ramplones), calkins (masillas, calafateos, calks, clavos), pernos prisioneros, ni ningún otro dispositivo de tracción. Protuberancias de más de ¼" no serán permitidas en herraduras traseras. Para entrenar en la superficie Safetrack, la OBS recomienda el uso únicamente de herraduras planas Queen's Plate, Queen's plate XT o su equivalente.

Resumen de los tiempos de eliminación recomendados por la RCI para la administración de NSAIDs y

Broncodilatadores

Consulte el Programa de Medicamentos Terapéuticos Controlados – [ARCI-controlled-therapeutic-medications-schedule version 4.0](#)

NSAIDs – No más de 2 pueden estar presentes en una prueba.

Diclofenaco (Surpass) 48 horas

- Parche de cinco pulgadas de aplicación tópica de 1% de Diclofenaco, fórmula de crema liposomal.
- 5 nanogramos por mililitro de plasma o suero

Firocoxib (Equioxx) 14 días

- Administración oral de EQUIOXX pasta, en una dosis diaria de 0.1 miligramos por kilogramo por cuatro días.
- 20 nanogramos por mililitro de plasma o suero

Flunixin (Banamine) 32 horas 48 horas, segunda guía de eliminación de anti-stacking

- Única dosis intravenosa de Flunixin como Banamine (Flunixin Meglumina) de 1.1 miligramos por kilogramo.
- 20 nanogramos por mililitro de plasma o suero.
- Segundo límite de anti-stacking: 3.0 nanogramos por mililitro de plasma o suero

Ketoprofeno (Ketofén, orudis) 24 horas 48 horas, segunda guía de eliminación anti-stacking

- Única dosis intravenosa de Ketoprofeno como Ketofen de 2.2 miligramos por kilogramo.
- 2 nanogramos por mililitro de plasma o suero.
- Segundo límite de anti-stacking: 1 nanogramo por mililitro de plasma o suero.

Fenilbutazona (Buta) 24 horas 48 horas, segunda guía de eliminación anti-stacking

- Única dosis intravenosa de Fenilbutazona de 4.0 miligramos por kilogramo.
- 2 microgramos por mililitro de plasma o suero.
- Segundo límite de anti-stacking: 0.3 microgramos por mililitro de plasma o suero

Por favor, tenga en cuenta que si se administran 2 NSAIDs, la muestra puede contener uno de los NSAIDs enumerados anteriormente en una concentración máxima del primer límite y la muestra también puede contener otro de los NSAIDs pero Flunixin, Ketoprofeno, o Fenilbutazona debe estar en una concentración máxima del segundo límite.

Broncodilatadores

Albuterol (Proventil, Ventolin) 72 horas

- Dosis total de 720 microgramos intra-nasal únicamente. De acuerdo a la dosificación, hasta 4 veces por día.
- 1 nanogramo por mililitro de plasma o suero
- La administración de Albuterol por cualquier otro medio que no sea intranasalmente, tiene una alta probabilidad de resultar positiva. Esto incluye específicamente la administración oral. Se le advierte a los veterinarios sobre el uso oral de Albuterol.

Clembuterol (Ventipulmin) 14 días

- Administración oral de clembuterol como Ventipulmin jarabe de 0.8 mcg/kg dos veces al día
- 140 picogramos por mililitro de orina o nivel de detección en plasma o suero

Medicación y Sanciones a Prácticas Prohibidas

- 1) Si el resultado de un examen positivo es recibido y no se solicita confirmación del examen ni es confirmado por un laboratorio seleccionado por la OBS para la administración de:
 - a) Cualquier esteroide anabólico androgénico.
 - b) Medicación no divulgada administrada dentro de 72 horas.
 - c) Un medicamento clase 1 o 2, Salix (sauce), Penicilina Procaina.
 - d) Clembuterol administrado dentro de 14 días o cualquier otro broncodilatador administrado dentro de las 72 horas;

El comprador tendrá el derecho de anular la venta y el consignador deberá reembolsar todo el dinero pagado a él por la OBS y pagar al comprador o a la OBS todos los gastos concernientes y pagos legales causados a cualquiera de ellos desde el momento de la venta hasta que se le devuelva el caballo al consignador o al dueño del consignador.

Si el caballo no pasó por el ring de ventas (auction ring), éste será retirado de las mismas y del terreno de ventas inmediatamente. El consignador se hará responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

Si el caballo pasó por ring de ventas y no fue vendido, este deberá ser retirado del terreno de ventas inmediatamente. El consignador se hará responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

- 2) Caballos que hayan sido sometidos a cualquiera de las siguientes prácticas, deberán ser devueltos o retirados y el consignador deberá hacerse responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.
 - a) Terapia de ondas de choque extracorpórea o terapia radial de ondas pulsantes.
 - b) Acupuntura y/o electro-estimulación con el propósito de alterar la función laríngea.
 - c) Dispositivos eléctricos diseñados o usados para incrementar la velocidad de un caballo. Cualquiera que posea algún dispositivo eléctrico prohibido será expulsado de los terrenos de venta de la OBS.
 - d) Cualquier práctica invasiva que intencionalmente oculte un defecto importante o cojera crónica.
 - e) Ampollas internas u otras inyecciones en la rodilla con el propósito de ocultar la verdadera conformación del caballo no están permitidas en ningún momento.
- 3) El consignador será sometido a las sanciones de la sección (4), si el test de un resultado positivo es recibido y una prueba dividida no es requerida o es confirmado por un laboratorio seleccionado exclusivamente a discreción de la OBS el cual evidencie la administración de:
 - a) Fármacos antiinflamatorios no esteroides (NSAID) o broncodilatadores en niveles superiores a los límites indicados por el programa de la RCI de medicamentos terapéuticos controlados— Versión 3.0 – revisada en Marzo 25 de 2016.
 - b) Cualquier medicamento dentro de las 24 horas a la actuación de un caballo en un show de briseo.
 - c) Más de un (1) Corticosteroide
 - d) Más de dos (2) Medicamentos antiinflamatorios no esteroides (NSAIDS)
- 4) El consignador será sometido a las siguientes sanciones por resultados positivos en las pruebas de la sección Uno (1) y Dos (2); o prácticas prohibidas en la sección tres (3):
 - a) Primera Infracción: Aviso, con una multa máxima de \$1.000 dólares. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos.
 - b) Segunda Infracción: Aviso, con una multa máxima de \$1.500 dólares. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos. Posible suspensión del consignador por un periodo de hasta 1 año que será determinado por el Consejo Directivo de la OBS.
 - c) Tercera Infracción: Multa de \$500 a \$2.500 dólares sin posibilidad de circunstancias mitigantes. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos. Posible suspensión del consignador por un periodo de hasta 2 años que será determinado por el Consejo Directivo de la OBS.
- 5) Los fondos reunidos por las multas recaudadas serán distribuidos en una organización benéfica relacionada con la industria de purasangres a criterio exclusivo de Ocala Breeders' Sales Company. Las multas serán deducidas de las ganancias cuando estén disponibles. EL incumplimiento al pago de estas multas puede ocasionar la suspensión de la participación en las ventas de la OBS.

Reglas e Información del Repositorio de la OBS

El Repositorio está localizado al final del establo 5 cerca de la oficina de Mantenimiento

INFORMACION GENERAL

YA NO HAY UNA POLIZA DE GARANTIA PARA NINGUN CABALLO, HAYAN O NO RADIOGRAFIAS EN EL REPOSITORIO.

<u>Venta</u>	<u>Fecha de Venta</u>	<u>Entrgadas el</u>	<u>Disponibles para ser vistas el</u>
Octubre 2017	En venta Oct. 10-11	Jueves, Oct 5 4:00 pm	Domingo, Oct 8 9:00 AM

Horario del Repositorio para la Venta de Octubre:

Viernes, Octubre 6	MEDIODIA - 4:00 PM
Sábado, Octubre 7 – Lunes, Octubre 9:	8:00 AM - 5:00 PM
Martes, Octubre 10 – Miércoles, Octubre 11:	8:00 AM - fin de la venta
Jueves, Octubre 12:	8:00 AM - MEDIODIA

Las Radiografías podrán ser entregadas en línea por su veterinario. Las Radiografías en memorias externas o CD's podrán ser entregadas en la oficina de la OBS antes de la fecha límite.

LAS RADIOGRAPÍAS NO DEBEN SER TOMADAS ANTES DEL MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE, 2017.

El Repositorio es establecido para que los consignadores depositen radiografías y otra información relevante para inspección de veterinarios registrados de compradores potenciales. El depósito e inspección de información, así como el acceso al Repositorio están sujetos a las condiciones de venta. A continuación usted encontrará un resumen de las Condiciones de Venta concernientes al Repositorio. (Condición Trece) Por Favor, consulte la versión completa de las condiciones de venta, las cuales podrán encontrarse en el catálogo de la OBS y en nuestro sitio web.

Resumen de las Condiciones del Repositorio (Condición Trece de la OBS)

- El Repositorio es voluntario
- El Consignador garantiza que toda la información puesta en el Repositorio es Precisa, válida y auténtica o el caballo podrá ser sujeto de devolución.
- Toda la Información entregada al Repositorio es propiedad del Consignador o del Veterinario del Consignador y podrá ser recogida 72 horas después de terminada la subasta. El Consignador podrá conceder permiso al comprador para que reciba esta información.
- Los compradores son responsables de realizar una inspección completa a los caballos y a la información del repositorio.
- Los compradores reconocen que los reportes veterinarios radiográficos:
 - Son opiniones veterinarias subjetivas
 - NO reemplazan una revisión de las radiografías reales.
- La OBS NO revisará ni garantizará la información del Repositorio

Acceso del Consignador a actividad del Repositorio

- A los Consignadores se les proveerá una única URL para obtener información del movimiento del Repositorio relacionada con cada caballo que haga parte de su consignación por medio de internet desde un computador o algún dispositivo móvil.
- Los Consignadores deberán llenar un formulario de Autorización de Consignadores que les permita a los empleados obtener reportes impresos sobre la actividad del Repositorio. **(vea el anexo 5)**

REGLAS DE ENTREGA

- Las Radiografías no deberán ser tomadas antes de (21) días previos al inicio de las ventas y entregadas al Repositorio junto con la demás información veterinaria dentro de las fechas límites descritas anteriormente.
- Un mínimo de **36 imágenes (vea el anexo 2)** deben ser entregadas. Ninguna entrega con menos de 36 imágenes prescritas será aceptada. Los Consignadores podrán incluir imágenes adicionales para aumentar la entrega.
- Las radiografías deben ser entregadas en el formato descrito por el software Asteris Veterinary Digital Imaging Keystone Repository, ya sea por internet o directamente en el Repositorio de la OBS. Toda la demás información deberá ser marcada con el número del caballo (hip number), nombre de la madre y año de nacimiento del caballo inscrito.
- Además de la radiografías, un Reporte Radiográfico Veterinario deberá ser entregado. La OBS proveerá a los consignadores de una copia “sellada” del reporte. **ESTE ES EL ÚNICO REPORTE QUE UN CONSIGNADOR PODRÁ USAR PARA PRESENTAR INFORMACION A UN POTENCIAL COMPRADOR.**
- **DESPUES DE LA FECHA LIMITE DE ENTREGA, NO SE ACEPTARÁ INFORMACIÓN VETERINARIA ADICIONAL Y ESTA DEBERÁ SER ANUNCIADA DESDE EL ESTRADO DE SUBASTAS.**

REGLAS PARA VER LAS RADIOGRAFÍAS

- Cada veterinario que desee inspeccionar las Radiografías en representación de su cliente, debe registrarse personalmente en el Repositorio llenando un formulario de Registro Veterinario. Una vez diligenciado, él/ella recibirá un nombre de usuario y una contraseña válida únicamente para la venta actual. A los Veterinarios se les requiere que se registren en la OBS personalmente para cada venta.
- El nombre de usuario y la contraseña les permitirá a los veterinarios ver las radiografías dentro del repositorio así como remotamente por medio del sitio web de Asteris. **EL NOMBRE DE USUARIO Y LA CONTRASEÑA SON PARA UN SOLO USUARIO. SE LES PROHIBE A LOS VETERINARIOS COMPARTIR SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA CON CUALQUIER OTRA PERSONA (INCLUYENDO INTERNOS Y EXTERNOS) SIN IMPORTAR SI SON USUARIOS REGISTRADOS O NO.**
- Para propósitos de seguridad, el software del Repositorio tiene la capacidad de rastreo para protección e integridad del proceso del repositorio.
- **NINGUNA PERSONA PODRÁ RETIRAR, COPIAR O REPRODUCIR LAS RADIOGRAFÍAS DEL REPOSITORIO.**

RESUMEN DE LAS CONDICIONES SIETE Y OCHO DE LA OBS

YA NO HAY UNA PÓLIZA DE GARANTÍA PARA NINGUN CABALLO, HAYAN O NO RADIOGRAFÍAS EN EL REPOSITORIO

A continuación un resumen de los problemas que deben ser anunciados, y asuntos que pueden ser dejados en el Repositorio o anunciados según las Condiciones Siete y Ocho de las Condiciones de Venta. Por Favor, consulte la versión completa de las condiciones de venta, las cuales podrán encontrarse en el catálogo de la OBS y en nuestro sitio web.

ANUNCIOS REQUERIDOS esté o no la información en el Repositorio

(En paréntesis la expiración de la garantía)

- Traga Aire - Cribber (7 días)
- Castrado - Ridgling, Gelding, o removal of testicle(s) (48 horas)
- Potra o Yegua Esterilizada - Spayed filly or mare (48 horas)
- Listas de Starter, Comisario, Veterinario (45 días)
- Corrección del estado de reproducción (24 horas)
- Cirugías Reproductivas dentro de los dos años a la fecha de venta (14 días)
 - Sección Cesárea
 - Extirpación de un Ovario
 - Cirugía Cervical
 - Extensión Uretral

ENTREGADO EN EL REPOSITORIO O anuncio permitido

(En paréntesis la expiración de la garantía)

- Visión Defectuosa (48 horas)
- Cirugía Invasiva de Articulaciones: Dosañeros o potros menores que no hayan corrido, excluyendo a aquellos que hayan corrido o que estén siendo vendidos solo para propósitos reproductivos (7 días)
- Cirugía de Garganta: Dosañeros o potros menores que no hayan corrido, excluyendo a aquellos que hayan corrido o que estén siendo vendidos solo para propósitos reproductivos (7 días)
- Cirugía Abdominal dentro de los 2 años o extirpación en cualquier momento (7 días)
- Neurectomía: excluyendo a aquellos que hayan corrido o que estén siendo vendidos solo para propósitos reproductivos (48 horas)

Condiciones que aplican como retornable aunque no hayan sido anunciadas o puestas en el repositorio

(En paréntesis la expiración de la garantía)

- Hallazgos por Endoscopia: Después de Julio 1 dentro del primer año de un caballo, excluyendo a aquellos que hayan corrido o que estén siendo vendidos solo para propósitos reproductivos (48 horas)
 - Atrapamiento Epiglótico
 - Incapacidad de abducir completamente
 - Condritis Severa o Aritenoides deformados
 - Quiste subepiglótico
 - Desplazamiento Persistente del Paladar Blando
 - Desplazamiento Rostral del Arco Palatofaríngeo
 - Paladar Hendido
 - Otras lesiones que obstruyan el flujo de aire
- Wobbler (7 días)
- Laminitis Aguda: Excluyendo a aquellos vendidos únicamente para propósitos reproductivos (48 horas)
- Prácticas Prohibidas (48 horas)
 - Ondas de Choque
 - Acupuntura para la función laríngea
 - Inyecciones detrás de la rodilla para ocultar la verdadera conformación
 - Dispositivos Eléctricos durante el entrenamiento o el show de briseo
 - Prácticas Invasivas para ocultar defectos importantes o cojera crónica

Anexo 2

MINIMAS IMAGENES REQUERIDAS

<u>Derecho</u>	<u>Metadato DICOM -Izquierdo</u>	<u>Metadato DICOM -</u>
<u>CARPO</u>		
• Lateromedial Oblicua (30° - 40°) (Dorsolateral 35°, a palmaromedial oblicua)	Carpo Izq DLPMO	Carpo Der_ DLPMO
• Mediolateral Oblicua (20° - 30°) (Dorsomedial 25°, a palmarolateral oblicua)	Carpo Izq _ DMPLO	Carpo Der _DMPLO
• Flexionada Lateral (Flexionada de lateral a medial)	Carpo Izq _FLM	Carpo Der _ FLM
• Vista Skyline del Tercer Carpiano (Solo Dosañeros)	Carpo Izq _Sky_F. Distal	Carpo Der _Sky_F. Distal
<u>NUDO</u>		
FRONTAL:		
• AP elevada 15° (Dorsal, elevada 15, a palmar)	Nudo Izq Fr_ DP	Nudo Der Fr _DP
• Medial Oblicua (Dorsomedial 30°, a palmarolateral oblicua)	Nudo Izq Fr _DMPLO	Nudo Der Fr _DMPLO
• Lateral Oblicua (Dorsolateral 30°, a palmaromedial oblicua)	Nudo Izq Fr _ DLPMO	Nudo Der Fr _DLPMO
• Lateral (Flexionada de lateral a medial)	Nudo Izq Fr _FLM	Nudo Der Fr _FLM
• Lateral (Parada lateral a medial)	Nudo Izq Fr _SLM	Nudo Der Fr _SLM
TRASERO:		
• AP elevada 15° (Dorsal, elevada 15°, a plantar)	Nudo Izq Tr_ DP	Nudo Der Tr _DP
• Medial Oblicua (Dorsomedial 30°, elevada 15° a plantarolateral oblicua)	Nudo Izq Tr _DMPLO	Nudo Der Tr _ DMPLO
• Lateral Oblicua (Dorsolateral 30°, 15° a palmaromedial oblicua)	Nudo Izq Tr _ DLPMO	Nudo Der Tr _DLPMO
• Parada Lateral a medial	Nudo Izq Tr _LM	Nudo Der Tr _LM
NOTA: Las Oblicuas deben ser elevadas levemente para distinguir el sesamoide y la interface P1		
<u>CORVEJÓN</u>		
• Mediolateral Oblicua (o 15° PALMO) (Dorsomedial 65° a Plantarolateral oblicua) -o- (Plantarolateral 25° a Dorsomedial oblicua)	Corvejón Izq _DMPLO	Corvejón Der _DMPLO
• AP Descentrada (Levemente Lateral) (Dorsolateral 10° a plantaromedial)	Corvejón Izq _CrCa	Corvejón Der _CrCa
• Lateral a Medial	Corvejón Izq _ LM	Corvejón Der _ LM
<u>RODILLA</u>		
• Lateral a Medial	Rodilla Izq_LM	Rodilla Der _LM
• 20° PALMO (Posterior lateral 20° a anterior medial oblicua debe incluir cóndilo femoral medial completamente)	Rodilla Izq _CaLCrMO	Rodilla Der _CaLCrMO
• PA (Posterior/Anterior)	Rodilla Izq _ PA	Rodilla Der _PA

Anexo 5

FORMULARIO DE AUTORIZACION DEL CONSIGNADOR

VENTA _____

Consignador: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ **Correo electrónico:** _____

Por Favor, escriba sus iniciales solo si usted desea confirmar lo siguiente:

_____ Por la presente, Yo doy instrucciones a la OBS de limitar el acceso a la Información del Repositorio sobre los caballos de mi consignación a únicamente veterinarios licenciados.

_____ Por la presente, Yo autorizo a la OBS a entregar al Comprador de un caballo de mi consignación las radiografías que se encuentren en el repositorio.

Por favor identifique los Representantes del Consignador a continuación que pueden tener acceso a una o ambas de las siguientes:

Representante del Consignador #1 _____

_____ Yo autorizo a la anterior persona a recibir la actividad de nuestros archivos en el Repositorio.

_____ Yo autorizo a la anterior persona a recoger la información dejada en el Repositorio (Radiografías, Certificados, etc.) referente a caballos dentro de mi consignación no antes de 72 horas después de que el caballo sea vendido.

Representante del Consignador #2 _____

_____ Yo autorizo a la anterior persona a recibir la actividad de nuestros archivos en el Repositorio.

_____ Yo autorizo a la anterior persona a recoger la información dejada en el Repositorio (Radiografías, Certificados, etc.) referente a caballos dentro de mi consignación no antes de 72 horas después de que el caballo sea vendido.

Firma del Consignador _____

Fecha _____

Estos formularios están disponibles en el Repositorio y en el sitio Web de la OBS. Por favor devuelva al Repositorio este formulario diligenciado.

OCALA BREEDERS' SALES COMPANY

P.O. Box 99 Ocala, FL 34478 (352) 237-2154 Fax: (352) 237-3566 E-mail: obs@obssales.com Website: obssales.com

FORMULARIO DE VACUNACION

Venta: _____

Consignador: _____

- El caballo / Los caballos representados en este certificado de Inspección Veterinaria:
 - No proviene(n) de un establo con un caso sospechoso o confirmado de **Herpes Virus Equino** o **Papera**, Ni ha(n) mostrado signos que pudieran sugerir alguna de estas enfermedades dentro de los 60 días anteriores.
 - No proviene(n) de, ni ha(n) sido dejado(s) en un establo o instalación bajo cuarentena o restricción debido al EHV-1 o algunas instalaciones que hayan sido diagnosticadas con Herpes Virus durante los 60 días anteriores.
 - Ha(n) sido vacunado(s) contra el EHV-1 no hace menos de 14 días y no más de 90 días.
- Adicionalmente, por favor enumere cualquier otra(s) vacuna(s), tal(es) como **Encefalomieltitis del Este y Oeste**, ya que esto puede ayudar a los compradores internacionales en el proceso de cuarentena.

<u>Caballo #</u>	<u>Padre/Madre</u>	<u>Tipo de Vacuna</u> (Nombre del producto)	<u>Fecha</u>
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

Fecha: _____

Veterinario: _____

Pos-Firma: _____